



**ACTA Nº.0001/2020 DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DIA 3 DE FEBRERO DE 2020.**

Sres. Asistentes:

MARIA JULIA CEJUDO DONADO
MAZARRON.

Presidente:

CANDIDA TERCERO MOLINA.

JESUS MARTIN RODRIGUEZ

ISMAEL RODRIGUEZ PATON.

Concejales:

MARIO ANTONIO RUIZ GALLEGO.

VANESSA IRLA URIARTE.

DIANA ROJO GONZALEZ.

MANUEL MARTINEZ LOPEZ-
ALCOROCHO.

JUANA CARO MARIN.

FRANCISCO DELGADO MERLO.

GREGORIO SANCHEZ YEBENES.

ANTONIO ANTONAYA BELLIDO.

MARIA DOLORES GOMEZ MORENO.

JOSE ANTONIO SANCHEZ ELOLA.

ANTONIO SANCHEZ SANCHEZ.

FRANCISCA GREGORIA MADRID
CASTELLANOS.

JUAN FRANCISCO MARTIN SUAREZ.

DAVID EDUARDO SEVILLA LERIDA.

LUIS BENITEZ DE LUGO ENRICH

INMACULADA PACHECO
SANTILLANA.

Interventor de Fondos:

RICARDO AUMENTE LEON

MARIA DEL MAR MARQUES
SANCHEZ.

Secretario General:

MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA

En Valdepeñas, siendo las 10:00 horas, del día 3 de febrero de 2020 se ha reunido el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria y en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	1 / 27
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/03/2020 07:38:14	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BMJ9Y3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	05602676b2414b4d8a3f2a7dd94b3535		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Asisten los señores al margen relacionados.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Actúa como Secretario el que lo es de esta Corporación Municipal MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.....	2
2º.- APROBACIÓN E INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE 2020CON00006. EDUSI "VALDEPEÑAS ON" OBJETIVO TEMÁTICO 2, LÍNEA DE ACTUACIÓN 1. CONTRATO DE DESARROLLOS DE INTEGRACIÓN Y ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, COFINANCIADO EN UN 80% POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020.....	3
3º.- APROBACIÓN DE DESAFECTACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO 9007 DEL POLÍGONO 96 DEL CATASTRO DE RÚSTICA CON DESTINO A EJECUCIÓN DE PROYECTO DE AERÓDROMO.....	4
4º.- RESOLUCIÓN CONTRATO ADMINISTRATIVO E INCAUTACIÓN DE GARANTÍA. ASETRA BALNEARIOS Y SPA S.L.....	6
5º.- APROBACIÓN ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE 2019CON00828. CONCESIÓN DEMANIAL EN APARCAMIENTO DE SUPERFICIE EN CALLE SEIS DE JUNIO PARA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE DOS PUNTOS DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS.....	8
6º.- APROBACIÓN INICIAL Y EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL "CONVENIO URBANÍSTICO DE PROMOCIÓN DE MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 8 DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE VALDEPEÑAS.- RECALIFICACIÓN DE SUELO DE USO RESIDENCIAL A DOTACIÓN DE COMUNICACIONES LOGÍSTICO.- PLATAFORMA INTERMODAL".....	10
7º.- MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 9 DEL POM.....	10
8º.- UNIDAD DE ACTUACIÓN UA-38.3 POM.....	12
9º.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE BASES DE AYUDAS A DEPORTISTAS DESTACADOS/AS DE VALDEPEÑAS.....	14
10º.- APROBACIÓN DE PRESENTACIÓN CANDIDATURA PARA SER CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA.....	14
11º.- DAR CUENTA AL PLENO MUNICIPAL DE LA INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA A FIN DE EJERCICIO.....	16

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	2 / 27
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/03/2020 07:38:14	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BMJ9Y3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepeñas.es/verifirma	CSV	05602676b2414b4d8a3f2a7dd94b3535		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

12º.- DECRETOS DE LA ALCALDIA.....	16
13º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.....	16
14º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX. "DÍA EUROPEO DE LA MEMORIA DEL HOLOCAUSTO" Y EL "DÍA INTERNACIONAL DE LA MEMORIA DEL HOLOCAUSTO Y DE LA PREVENCIÓN DE LOS CRÍMENES CONTRA LA HUMANIDAD"	17
15º.- RUEGO DE GRUPO MUNICIPAL PODEMOS-EQUO SOBRE PODA DE ÁRBOLES.....	17
16º.- RUEGO DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE LA LIMPIEZA DE CONTENEDORES DE BASURA Y RECICLAJE.....	17
17º.- RUEGO DE IZQUIERDA UNIDA PARA PROMOVER MEDIDAS QUE PREVENGAN Y FRENEEN LA ADICCIÓN A LA LUDOPATÍA.....	18
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.....	18
18º.- RUEGO DE IZQUIERDA UNIDA PARA GARANTIZAR UNA DOTACIÓN PRESUPUESTARIA ADECUADA Y SUFICIENTE EN LAS ACCIONES DE DESTINADAS A LA LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL EN CASTILLA-LA MANCHA.....	21
RUEGO PARA GARANTIZAR UNA DOTACIÓN PRESUPUESTARIA ADECUADA Y SUFICIENTE EN LAS ACCIONES DE DESTINADAS A LA LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL EN CASTILLA-LA MANCHA.....	21
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.....	21
19º.- RUEGO DE IZQUIERDA UNIDA PARA GARANTIZAR LA IGUALDAD DE TRATO ENTRE LAS PAREJAS DE HECHO Y LAS CASADAS EN EL ACCESO A LA PENSIÓN DE VIUDEDAD.....	23
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.....	23
20º.- RUEGO DE URGENCIA DE GRUPO MUNICIPAL VOX PARA ROGAR LA REPROBACIÓN AL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE) POR SU RESPONSABILIDAD POLÍTICA EN LOS HECHOS QUE HAN SIDO OBJETO DE CONDENA PENAL POR LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA EN EL DENOMINADO "CASO DE LOS ERE".....	25
1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.	

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20200203X1&punto=1>

Por unanimidad se aprueba el acta de la sesión anterior.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	3 / 27
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/03/2020 07:38:14	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BMJ9Y3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	05602676b2414b4d8a3f2a7dd94b3535		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

2º.- Aprobación e Inicio del Procedimiento de Contratación del Expediente 2020CON00006. EDUSI "VALDEPEÑAS ON" OBJETIVO TEMÁTICO 2, LÍNEA DE ACTUACIÓN 1. CONTRATO DE DESARROLLOS DE INTEGRACIÓN Y ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, COFINANCIADO EN UN 80% POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020.

<http://plenos.valdepeñas.es/index.php?pleno=20200203X1&punto=2>

2020PL00001.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Tráfico, Transportes, Sociedad de la Información, Empleo, Desarrollo Empresarial y Comercio:

Dada cuenta de la propuesta de contratación:

Tipo de contrato: Servicios	Objeto del contrato: Desarrollos de integración y actualización tecnológica de la plataforma de Administración Electrónica.		Tramitación: Ordinaria Procedimiento: Abierto simplificado
Servicio Responsable: de Informática	Presupuesto (IVA incluido): 99.600,00 € €	Valor estimado (excluido IVA): 82.314,05 €	Plazo ejecución: 8 meses

Acordada la iniciación del expediente de contratación arriba indicado con fundamento en el informe elaborado por el Servicio de Informática, se ha elaborado por el Servicio de Contratación el Pliego de cláusulas administrativas particulares y por los servicios técnicos competentes el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se ha suscrito el preceptivo informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General. Asimismo, se ha emitido informe de fiscalización favorable nº F2020CON004A por la Intervención municipal, constando en el expediente la retención de crédito para hacer frente al gasto propuesto, por importe de 99.600,00 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación 49100.641.00 del Presupuesto del presente ejercicio

Conforme a lo dispuesto en los arts. 116, 117, 122 y 124 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y normas concordantes, corresponde al órgano de contratación aprobar el expediente de referencia, con inclusión de los pliegos que lo integran, aprobar el gasto y disponer la apertura del expediente de adjudicación del contrato.

Resultan también de aplicación al expediente los arts. 17, 131, 156 y siguiente y 308 y siguientes LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y normas concordantes.

Conforme a lo expuesto,

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	4 / 27
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/03/2020 07:38:14	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BMJ9Y3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepeñas.es/verifirma	CSV	05602676b2414b4d8a3f2a7dd94b3535		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación arriba expresado y, en sus propios términos, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que habrán de regir el mismo, declarando el expediente de tramitación ordinaria.

SEGUNDO. Autorizar el gasto que para esta Corporación Local representa la aludida contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria indicada, por un importe de 99.600,00,00 euros, IVA incluido.

TERCERO. Atribuir la condición de responsable del contrato a D. Juan Jimeno García de Mateos, Técnico Superior de Informática. En tal condición les corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada conforme al art. 62.1 LCSP.

CUARTO. Designar como miembros de la Mesa de Contratación que asistirá al órgano de contratación en el presente procedimiento:

- Presidente:

Titular: D. Francisco Delgado Merlo, Concejal de Régimen Interior y Sociedad de la Información.

Suplente: D^a. Julia Cejudo Donado-Mazarrón, Concejal de Desarrollo Empresarial y Comercio.

- Vocales:

Titular: D. Manuel Jesús Villajos García, Secretario General del Ayuntamiento.

Suplente: D^a. Aurora Gómez Campos, Técnica de Administración General del Área de Régimen Jurídico

Titular: D. Ricardo Aumente León, Interventor de Fondos del Ayuntamiento.

Suplente: D^a. M.^a Paz, Técnica de Administración General del Área Económica.

- Secretaria:

Titular: D^a. María Barrios Carrasco, Técnica de Administración General del Área de Contratación.

Suplente: D. Carlos Úbeda Técnico de Gestión del Área de Contratación

QUINTO. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, que se desarrollará mediante procedimiento abierto.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

3º.- Aprobación de desafectación del dominio público 9007 del Polígono 96 del Catastro de Rústica con destino a ejecución de Proyecto de Aeródromo.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20200203X1&punto=3>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	5 / 27
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/03/2020 07:38:14	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BMJ9Y3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	05602676b2414b4d8a3f2a7dd94b3535		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepenas.es

2020PL00002.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Tráfico, Transportes, Sociedad de la Información, Empleo, Desarrollo Empresarial y Comercio:

Visto el expediente instruido para la desafectación del Camino 9007 del Polígono 96 del Catastro de Rústica, actualmente afectado al uso/servicio público como camino de Servicio, siendo pretensión de este Ayuntamiento modificar su calificación jurídica de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

RESULTANDO:

Primero.- Que en sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 4 de noviembre de 2019 se adoptó, entre otros, el Acuerdo nº 2019PL00101 aprobando inicialmente la desafectación del camino 9007 del polígonos 96 del Catastro de Rústica descrito en el mismo, ordenando la exposición al público del expediente por plazo de un mes, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que se puedan presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Segundo.- que el citado anuncio de exposición pública resultó publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad real nº 214, de 8 de noviembre de 2019.

Tercero.- que consta en el expediente certificado de Secretaría en el que se da fe de que no se han presentado alegaciones a la aprobación inicial.

CONSIDERANDO lo previsto en el artículo 8 del Reglamento 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en el que se prevé el trámite de información pública previo a la aprobación definitiva de la alteración jurídica del bien de dominio público,

CONSIDERANDO que, en el supuesto en que no se formulen alegaciones, la aprobación provisional debe elevarse automáticamente a definitiva.

CONSIDERANDO, finalmente, que en la tramitación de este procedimiento de alteración de calificación jurídica de un bien de dominio público se han observado todas las prescripciones legales establecidas al efecto.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el expediente de desafectación del 9007 del Polígono 96 del Catastro de Rústica, modificando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

SEGUNDO.- Que se introduzca dicha alteración en la rectificación anual del Libro Inventario de Bienes de la Corporación, solicitando, asimismo, al Registro de la

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	6 / 27
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/03/2020 07:38:14	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BMJ9Y3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	05602676b2414b4d8a3f2a7dd94b3535		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Propiedad que proceda a dejar constancia de este cambio mediante la correspondiente anotación registral.

TERCERO.- Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de lo acordado.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

4º.- Resolución contrato administrativo e incautación de garantía. ASETRA BALNEARIOS Y SPA S.L..

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20200203X1&punto=4>

2020PL00003.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Tráfico, Transportes, Sociedad de la Información, Empleo, Desarrollo Empresarial y Comercio:

Visto que con fecha 11 de diciembre de 2019, el Consejo Consultivo emitió preceptivo Dictamen nº 502/2019 solicitado por este Ayuntamiento en el procedimiento de resolución e incautación de garantía del contrato administrativo de concesión de obra pública relativo al proyecto, construcción y subsiguiente gestión del servicio público de balneario en el paraje "El Peral", suscrito entre el Ayuntamiento de Valdepeñas y la entidad ASETRA BALNEARIOS Y SPA, S.L.

RESULTANDO:

Primero: Que por Acuerdo de Pleno de fecha 29 de julio de 2019, se inició procedimiento de resolución e incautación de garantía del citado contrato de administrativo de concesión de obra pública.

Segundo: Que la entidad contratista ASETRA formuló oposición al mencionado Acuerdo, por lo que con fecha 4 de noviembre se adoptó Acuerdo de Pleno en respuesta a las alegaciones formuladas y solicitando dictamen preceptivo del Consejo Consultivo de Castilla la Mancha. El mismo Acuerdo resolvió la suspensión del plazo legal para dictar resolución.

Tercero: Que con fecha 11 de diciembre de 2019, el Consejo Consultivo emitió el solicitado Dictamen nº 502/2019 concluyendo:

"Que procede informar favorablemente la resolución del contrato administrativo de concesión de obra pública relativo al proyecto, construcción y subsiguiente gestión del servicio público de balneario en el paraje "El Peral", suscrito entre el Ayuntamiento de Valdepeñas y la entidad ASETRA BALNEARIOS Y SPA, S.L., en virtud de las causas previstas en el artículo 264.j) y k) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	7 / 27
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/03/2020 07:38:14	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BMJ9Y3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	05602676b2414b4d8a3f2a7dd94b3535		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Contratos de las Administraciones Públicas, con los efectos señalados en la Consideración V”.

Cuarto: Que la Consideración IV del dictamen del Consejo Consultivo informa que efectivamente la entidad contratista ASETRA incurrió en incumplimiento del contrato de concesión de obra pública afirmando lo siguiente:

“En suma, a la vista de lo expuesto considera este Consejo que el único motivo de los aducidos en el expediente con trascendencia para la extinción del contrato se refiere al hecho de no haber acometido el concesionario la ejecución de las obras, sin iniciar siquiera las mismas, constituyendo causa de resolución conforme a lo previsto en el artículo 264.j) y k) del TRLCAP y en la cláusula 14.1,c) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procede así, declarar la resolución del contrato con tal fundamento”

Quinto: que la Consideración V del dictamen informa que dicho incumplimiento fue imputable al contratista ya que, según su tenor literal:

“En el presente caso, resulta patente que la empresa ha incurrido en una notoria falta de diligencia en el cumplimiento contractual, pues ha abandonado el proyecto sin iniciar siquiera la ejecución de las obras, y ello pese al requerimiento formal por parte del Ayuntamiento conminándola para que diera comienzo a las mismas. Dicha obligación constituya la prestación principal del contrato, la cual ha sido conculcada de modo unilateral por el adjudicatario”

Precisando en el mismo párrafo:

“La citada omisión trasluce una actuación culposa del concesionario, por lo que se considera operativa la consecuencia legal reseñada, de modo que procede acordar la incautación de la garantía constituida, tal como recoge la propuesta de resolución sometida a dictamen”

A estos Antecedentes les son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: respecto al Procedimiento de resolución e incautación de la garantía resulta de aplicación la normativa vigente en el momento de formalización del contrato, es decir, lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según redacción dada por la Ley 13/2009 de 23 de mayo, reguladora del Contrato de Concesión de Obra Pública y sus disposiciones de desarrollo,

Asimismo, también es aplicable el artículo 114.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por que se regula el Texto Refundido de disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, al tratarse de un procedimiento referente a la resolución de un contrato administrativo a cuyos efectos se emitieron los preceptivos informes de Secretaría e Intervención de este Ayuntamiento.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	8 / 27
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/03/2020 07:38:14	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BMJ9Y3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepeñas.es/verifirma	CSV	05602676b2414b4d8a3f2a7dd94b3535		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

En este procedimiento se han observado todos los trámites establecidos en la citada normativa.

SEGUNDO, respecto a la concurrencia de causa de resolución del contrato administrativo, resulta de aplicación lo previsto en el artículo 264.j) y k) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio (en adelante TRLCAP) en relación con la cláusula 14.1.c) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de la contratación.

TERCERO, respecto a la incautación de la garantía prestada por la entidad contratista resulta de aplicación lo dispuesto en los artículos 266.4 y 113 del TRLCAP, que establecen que procederá la incautación de la fianza cuando el contrato se resuelva por causa imputable al concesionario.

CUARTO, se ha emitido Dictamen del Consejo Consultivo de Castilla la Mancha de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.1.d) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. El dictamen informa favorablemente la resolución del presente contrato administrativo, atribuyendo a dicha resolución el efecto jurídico de incautación de la garantía prestada.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Declarar resuelto el contrato administrativo de concesión de obra pública para el proyecto, construcción y subsiguiente gestión del servicio público de balneario en el paraje "El Peral", suscrito entre el Ayuntamiento de Valdepeñas y la entidad ASETRA BALNEARIOS Y SPA, S.L. por abandono e incumplimiento de sus obligaciones contractuales esenciales, en aplicación de lo preceptuado en el artículo 264.j TRLCAP

SEGUNDO: Acordar la incautación de la garantía definitiva constituida en este contrato administrativo, en aplicación de lo previsto en el artículo 266.4 del TRLCAP.

TERCERO. Remitir el presente acuerdo al Consejo Consultivo de Castilla la Mancha.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (19 votos a favor del Grupo Socialista, Popular, Izquierda Unida, Ciudadanos y Podemos y 2 abstenciones de VOX), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

5º.- Aprobación Adjudicación del Expediente 2019CON00828. CONCESIÓN DEMANIAL EN APARCAMIENTO DE SUPERFICIE EN CALLE SEIS DE JUNIO PARA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE DOS PUNTOS DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20200203X1&punto=5>

2020PL00004.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Tráfico, Transportes, Sociedad de la Información, Empleo, Desarrollo Empresarial y Comercio:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	9 / 27
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/03/2020 07:38:14	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BMJ9Y3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	05602676b2414b4d8a3f2a7dd94b3535		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Dada cuenta del expediente de contratación:

Concesión demanial de uso privativo del espacio público urbano para la instalación, mantenimiento y explotación de dos puntos de recarga de vehículos eléctricos, en el aparcamiento de superficie sito en la confluencia de las calles Seis de Junio y Bernardo Balbuena, en el Municipio de Valdepeñas			Tramitación: Ordinaria Procedimiento: Abierto
Servicios Responsables: Alcaldía	Canon concesional: 1.440,00 €/año €	Valor estimado: 14.400,00 €	Duración: 5 años Prórrogas: 5 años

A la vista del citado expediente, las ofertas presentadas, informes emitidos y la propuesta de la Mesa de Contratación que sirven de fundamento a la presente resolución, cuyas actas se encuentran publicadas en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento (<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=eAphP1usNyUQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>), cuyo contenido se da aquí por reproducido.

RESULTANDO que, en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, resulta requerido el licitador CARGACOCHEs, S.L., siendo su oferta la que obtuvo mayor puntuación, para que presente, como requisito previo a la adjudicación, la documentación establecida en el Pliego de Condiciones al efecto.

Previa aportación de la documentación requerida conforme al punto anterior en el plazo señalado al efecto, resultando acreditado por el licitador el cumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para resultar adjudicatario del contrato.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la adjudicación de la Concesión demanial de uso privativo del espacio público urbano para la instalación, mantenimiento y explotación de dos puntos de recarga de vehículos eléctricos, en el aparcamiento de superficie sito en la confluencia de las calles Seis de Junio y Bernardo Balbuena, en el Municipio de Valdepeñas, con plena sujeción al Pliego de Condiciones que rigen la misma, y la oferta presentada, a favor de CARGACOCHEs, S.L., por un canon anual de 2.000,00 euros.

Segundo.- Publicar la presente adjudicación así como, una vez formalizado el contrato, el correspondiente anuncio de formalización en el Perfil de Contratante del Órgano de contratación, de acuerdo con lo dispuesto los artículos 151 y 154 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Proceder a la formalización del contrato en documento administrativo, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, en los términos que establece el art. 153 LCSP.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	10 / 27
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/03/2020 07:38:14	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BMJ9Y3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepeñas.es/verifirma	CSV	05602676b2414b4d8a3f2a7dd94b3535		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

6º.- aprobación inicial y exposición pública del “Convenio urbanístico de promoción de modificación puntual nº 8 del Plan de Ordenación Municipal de Valdepeñas.- recalificación de suelo de uso residencial a dotación de comunicaciones logístico.- plataforma intermodal”.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20200203X1&punto=6>

2020PL00005.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo:

Dada cuenta del texto inicial del convenio urbanístico relativo a la promoción de la modificación puntual nº 8 del Plan de Ordenación Municipal de Valdepeñas (recalificación de suelo de uso residencial a dotación de comunicaciones logístico. - plataforma intermodal), el cual ha sido suscrito con la mercantil EXPLOTACIONES DE VIÑEDOS, S.L.

Considerando de aplicación lo previsto en los arts. 11 a 13 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar dicho convenio tal y como aparece redactado, sometiéndose su texto a información pública por un periodo de 20 días, mediante inserción de anuncio en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en uno de los periódicos de mayor difusión en esta. Durante el indicado plazo podrán formularse las alegaciones que conforme a Derecho se estimen oportunas.

Segundo. Una vez transcurrido el plazo mencionado deberá ser ratificado el citado convenio mediante acuerdo de este Ayuntamiento Pleno.

Tercero. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del mismo, así como para la realización de cuantas gestiones requiera la ejecución del presente acuerdo.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (19 votos a favor del Grupo Socialista, Popular, Izquierda Unida, Ciudadanos y Podemos y 2 abstenciones de VOX), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

7º.- Modificación puntual nº 9 del POM.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20200203X1&punto=7>

2020PL00006.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo:

Asunto: información pública de la Modificación Puntual nº 9.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	11 / 27
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/03/2020 07:38:14	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BMJ9Y3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	05602676b2414b4d8a3f2a7dd94b3535		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Visto el expediente de la Modificación Puntual nº 9 del Plan de Ordenación Municipal de Valdepeñas, relativa “al uso de bares, cafeterías y restaurantes en zona de ordenanza residencial unifamiliar (3-UNI)”.

RESULTANDO que de conformidad con lo previsto en el art. 152.4 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la LOTAU (RP), la presente modificación puntual al no afectar a la ordenación estructural no supone alteración del modelo territorial y urbano, por lo que no resulta precisa la concertación interadministrativa con la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística.

RESULTANDO que la citada modificación no implica la innovación de la clasificación del suelo limítrofe con otros municipios, por lo que tampoco es precisa la notificación a los municipios colindantes (art. 152.4 RP).

RESULTANDO que el caso que nos ocupa no está incluido en el supuesto previsto en el art. 153.4 del RP, ya que no se trata aquí de una sustitución recíproca de alguno de los usos dotacionales señalados en dicho precepto.

RESULTANDO asimismo que teniendo en cuenta el objeto de dicha modificación puntual:

1. No afecta a bienes muebles o inmuebles del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, por lo que no se estima necesaria la emisión de informe por los Servicios Periféricos de Ciudad Real de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (art. 26 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha).
2. No altera las demandas ni emisiones de agua, en su ciclo integral, por lo que tampoco se considera necesaria la emisión de informe por parte de la Consejería de Fomento en lo referente al ciclo integral del agua (art. 135.2.b, párrafo segundo, del RP).
3. No incide lo más mínimo en aspectos que tengan que ver con la accesibilidad, por lo que no se estima necesaria la emisión de informe por los Servicios Periféricos de Ciudad Real de la Consejería de Bienestar Social y de una entidad competente en la materia (art. 135.2.b, párrafo tercero, del RP).
4. No altera los parámetros de evaluación ambiental, que por otro lado ya fueron tenidos en cuenta en el Plan de Ordenación Municipal aprobado, por lo que igualmente no se estima preciso informe de los Servicios Periféricos de Ciudad Real de la Consejería de Medio Ambiente (art. 120.2 RP).
5. No afecta a bienes de dominio público afectos a carreteras, ferrocarriles, vías pecuarias o cauces hidráulicos, por lo que no resulta preciso solicitar informe de las Administraciones Públicas con competencia al respecto (art. 135.2.b, primer párrafo, del RP).

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	12 / 27
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/03/2020 07:38:14	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BMJ9Y3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	05602676b2414b4d8a3f2a7dd94b3535		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

RESULTANDO que, con objeto de confirmar el cumplimiento de las disposiciones legalmente establecidas, deberá recabarse el informe de la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística (art. 135.2.b, último párrafo, del RP).

CONSIDERANDO de aplicación lo dispuesto en el art. 39 del D.L. 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, y arts. 117, 119, 121, 135 y 152 del RP.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Someter a información pública, por un periodo de un mes, el expediente mencionado, mediante anuncio insertado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en uno de los periódicos de mayor difusión de la provincia y en el Tablón de Anuncios Municipal. Durante el citado periodo de información el expediente mencionado se encontrará depositado, para su consulta pública, en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Valdepeñas.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo así como del texto de la modificación puntual a la Consejería de Fomento (Dirección General de la Vivienda, Urbanismo y Planificación Territorial), a fin de que sea emitido el informe preceptivo previsto en el art. 135.2.b, último párrafo, del RP.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (17 votos a favor del Grupo Socialista, Izquierda Unida, VOX, Ciudadanos y Podemos y 4 votos en contra del Grupo Popular), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

8º.- Unidad de Actuación UA-38.3 POM.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20200203X1&punto=8>

2020PL00007.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo:

Asunto: Declaración del sistema de gestión directa para el desarrollo de la UA 38.3 ("Auditorio-Teatro") del POM.

Visto el documento relativo a la "Declaración del sistema de gestión directa para el desarrollo de la UA 38.3 ("Auditorio-Teatro") del POM", cuyo objeto es definir el sistema de gestión de dicha unidad de actuación (de conformidad con lo previsto en el D.L. 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el TRLOTAU y en el Decreto 29/2011, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución -RAE- del TRLOTAU).

RESULTANDO que en el referido documento se explica, justificándolo posteriormente, la conveniencia y oportunidad de adoptar para dicho ámbito el sistema de gestión directa ya que se pretende, por tratarse de un espacio tradicionalmente poco atractivo

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	13 / 27
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/03/2020 07:38:14	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BMJ9Y3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	05602676b2414b4d8a3f2a7dd94b3535		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

para la inversión privada, dar un nuevo impulso al desarrollo de la trama urbana situada en la zona oeste del casco urbano.

CONSIDERANDO que con esta forma de gestión de iniciativa pública, que supondrá abrir el parque del Este al Auditorio Municipal y a las viviendas que lo delimitan, se conseguirá un mayor desarrollo de la zona y un amplio beneficio para sus vecinos.

De conformidad con lo previsto en los arts. 76, 79 y 80 del RAE.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. En base a lo anteriormente expuesto, aprobar el desarrollo de la UA 38.3 ("Auditorio-Teatro") del Plan de Ordenación Municipal (POM) mediante el sistema de gestión directa.

SEGUNDO. Someter a información pública el presente acuerdo para que por plazo de veinte días las personas interesadas puedan consultar el expediente y presentar los documentos y justificaciones que estimen procedentes en defensa de sus respectivos derechos. Dicha información pública se articulará de la siguiente manera:

1. Se notificará el presente acuerdo a las personas titulares de derechos afectados, que resultan ser los siguientes:
 - Dña. Francisca Carrero Segundo.
 - D. Domingo López Carrero.
 - Dña. Yolanda López Carrero.
 - D. David López Carrero.
 - D. Jesús López Carrero.
 - D. Carlos López Carrero.
 - Dña. Hermenegilda Delgado Pérez.
 - Promociones Langa y García, S.L.
 - Dña. María Plácida Candelas Ordoñez.
 - D. Teodoro López Gallego.
 - Dña. Carmen López García.
 - D. Fermín Ruiz Álamo.

2. Una vez efectuadas las notificaciones indicadas en el punto anterior, se publicará edicto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y, simultánea o posteriormente, en el Diario LANZA y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	14 / 27
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/03/2020 07:38:14	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BMJ9Y3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	05602676b2414b4d8a3f2a7dd94b3535		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

9º.- Aprobación de modificación de bases de ayudas a deportistas destacados/as de Valdepeñas.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20200203X1&punto=9>

2020PL00008.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Educación, Deportes, Juventud, Infancia e Igualdad:

RESULTANDO que las Bases de Ayudas a deportistas destacados/as de Valdepeñas aprobadas en el Pleno municipal de este Ayuntamiento el 4 de junio de 2018 han sido modificadas.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la modificación de las Bases de Ayudas a deportistas locales destacados/as de Valdepeñas.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (17 votos a favor del Grupo Socialista, Izquierda Unida, VOX, Ciudadanos y Podemos y 4 abstenciones del Grupo Popular), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

10º.- Aprobación de presentación candidatura para ser Ciudad Amiga de la Infancia.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20200203X1&punto=10>

2020PL00009.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Educación, Deportes, Juventud, Infancia e Igualdad:

RESULTANDO que la iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia, liderada por UNICEF Comité Español, tiene como objetivo general promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989), ratificada por nuestro país en 1990, en el ámbito de los Gobiernos Locales.

Ciudades Amigas de la Infancia tiene como visión que todo niño, niña y adolescente disfrute de su infancia y adolescencia y desarrolle todo su potencial a través de la realización igualitaria de sus derechos en sus ciudades y comunidades. Con el fin de hacer realidad esta visión, los gobiernos locales y sus socios identifican sus metas (resultados) en las cinco esferas de objetivos generales, que recogen los derechos contenidos en la Convención sobre los Derechos del Niño. De esta forma una ciudad o comunidad cuenta con una gobernanza amiga de la infancia, al trabajar para alcanzar estos objetivos:

1. Cada niño, niña y adolescente es valorado, respetado y tratado justamente

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	15 / 27
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/03/2020 07:38:14	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BMJ9Y3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	05602676b2414b4d8a3f2a7dd94b3535		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

dentro de sus comunidades;

2. Las voces, necesidades y prioridades de cada niño y niña se escuchan y se consideran en las normativas y políticas públicas, en los presupuestos y en todas las decisiones que les afectan;
3. Todos los niños y niñas tienen acceso a servicios esenciales de calidad;
4. Todos los niños y niñas viven en entornos seguros y limpios;
5. Todos los niños y niñas tienen la oportunidad de disfrutar de la vida familiar, el juego y el ocio.

Ciudades Amigas de la Infancia se puso en marcha en España en el año 2001 y cuenta con el apoyo del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y el Instituto Universitario UAM-UNICEF de Necesidades y Derechos de la Infancia y la Adolescencia (IUNDIA) y UNICEF Comité Español.

A través del Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia, UNICEF Comité Español destaca a aquellos gobiernos locales comprometidos con los cinco objetivos mencionados anteriormente, que aplican a nivel local un modelo de gestión desde un enfoque de derechos del niño, y que lo hacen bajo un sistema de gobernanza que favorezca la coordinación interna y externa, que promueva y genere mecanismos reales de participación infantil y adolescente y que cuente con una estrategia a largo plazo para incorporar a la infancia y adolescencia en el centro de las políticas y acciones impulsadas desde los gobiernos locales.

CONSIDERANDO que nuestro municipio ya cuenta con el órgano de participación infantil con el que se trabaja de manera activa desde el año 2016 y del que forman parte unos 30 niños, niñas y adolescentes de entre 10 y 16 años en representación de centros educativos y asociaciones o colectivos infanto – juveniles y considerando que Ciudades Amigas de la Infancia y el reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia favorecerán los intereses de la población en general y de la infancia en particular; considerando, además, que nuestro municipio cumple con los requisitos estipulados en las bases de la convocatoria abierta por UNICEF Comité Español; y manifestando nuestra voluntad de contribuir activamente a la difusión y aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en nuestra localidad:

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la solicitud, dirigida a UNICEF Comité Español para iniciar los trámites para la obtención del Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia; y para la posterior colaboración entre UNICEF Comité Español y el Ayuntamiento Valdepeñas a los efectos de apoyar el desarrollo, la mejora continua y la innovación de las políticas

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	16 / 27
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/03/2020 07:38:14	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BMJ9Y3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	05602676b2414b4d8a3f2a7dd94b3535		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

de infancia y adolescencia de este municipio.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a la UNICEF Comité Español, con el objeto de que sea considerada la candidatura a la convocatoria de reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia 2019-2020.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

11º.- DAR CUENTA AL PLENO MUNICIPAL DE LA INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA A FIN DE EJERCICIO.

<http://plenos.valdepeñas.es/index.php?pleno=20200203X1&punto=11>

2020PL00010.- **RESULTANDO** que en la Base 81ª de ejecución del Presupuesto General de 2019, se establece la elaboración y remisión trimestral al Pleno municipal de la siguiente información:

- Estado de ejecución del Presupuesto por capítulos (Ingresos y Gastos).
- Situación de la Tesorería municipal.
- Información sobre cumplimiento de plazos de pago.

CONSIDERANDO que dicha información obra en el presente expediente.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Quedar enterado de la misma.

El Pleno de la Corporación Municipal queda enterado de la Propuesta que antecede.

12º.- DECRETOS DE LA ALCALDIA.

<http://plenos.valdepeñas.es/index.php?pleno=20200203X1&punto=12>

Los Decretos de Alcaldía están a disposición de los Sres./as Corporativos/as en el portal del Concejal desde el momento en que se dictan.

13º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

<http://plenos.valdepeñas.es/index.php?pleno=20200203X1&punto=13>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	17 / 27
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/03/2020 07:38:14	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BMJ9Y3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepeñas.es/verifirma	CSV	05602676b2414b4d8a3f2a7dd94b3535		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

14º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX. "DÍA EUROPEO DE LA MEMORIA DEL HOLOCAUSTO" Y EL "DÍA INTERNACIONAL DE LA MEMORIA DEL HOLOCAUSTO Y DE LA PREVENCIÓN DE LOS CRÍMENES CONTRA LA HUMANIDAD" .

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20200203X1&punto=14>

2020PL00011.- El Pleno de la Corporación por mayoría absoluta (7 votos a favor del Grupo Popular, Vox y Ciudadanos, 11 votos en contra del Grupo Socialista y 3 abstenciones del Grupo Izquierda Unida y Podemos-Equo), desestima la declaración de urgencia por lo que no se procede a su debate y votación.

15º.- RUEGO DE GRUPO MUNICIPAL PODEMOS-EQUO SOBRE PODA DE ÁRBOLES.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20200203X1&punto=15>

PP2019PODEMOS-EQUO00009.- D. Luis Benítez de Lugo Enrich, Portavoz del GRUPO MUNICIPAL PODEMOS-EQUO, de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación, por medio del presente, formula el siguientes **RUEGO**:

Algunas vecinas y vecinos de la calle Libertad nos han transmitido quejas por el retraso este año en la poda de los árboles de esta calle. Las ramas crecidas llegan a los cables aéreos de telefonía enredándose en ellos, así como a las fachadas de algunos edificios e incluso a algunas tejas, provocando riesgo de que, especialmente en los días ventosos, alguna teja caiga a la calle y pueda causar algún accidente. Por ello rogamos tomen en consideración evitar, a través de los operarios del área correspondiente, que tales incomodidades y riesgos continúen, aplicando las correspondientes podas.

16º.- RUEGO DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE LA LIMPIEZA DE CONTENEDORES DE BASURA Y RECICLAJE.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20200203X1&punto=16>

PP2020IU00005.- D. Juana Caro Marín, Portavoz del IZQUIERDA UNIDA, de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación, por medio del presente y para que sea debatido y votada en la sesión plenaria de referencia, formula el siguiente **RUEGO SOBRE LA LIMPIEZA DE CONTENEDORES DE BASURA Y RECICLAJE**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace algún tiempo que desde este grupo municipal venimos escuchando quejas de algunos vecinos de Valdepeñas con respecto a la limpieza de los contenedores de basura y reciclaje de nuestra localidad. Estas quejas que nos han llegado directamente se refieren a la falta de asiduidad de la limpieza de estos contenedores, lo que provoca

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	18 / 27
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/03/2020 07:38:14	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BMJ9Y3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	05602676b2414b4d8a3f2a7dd94b3535		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

malos olores continuados en muchos puntos de la ciudad, aun cuando los contenedores se encuentran cerrados. Algo parecido ocurre con los contenedores de reciclaje (sobre todo en los amarillos, dedicados al plástico, y en el que hay tetrabriks o latas que también provocan estos malos olores).

Además, este problema genera que haya insectos que se ven atraídos por los contenedores, aunque estos se encuentren vacíos tras la recogida de los residuos. Por ello

RUEGO:

Que el Ayuntamiento de Valdepeñas tome las medidas que se consideren oportunas para mejorar el lavado de los contenedores de basura y de reciclaje de la ciudad y realizar ésta con más frecuencia para evitar que sigan generando estos malos olores y que a la larga se pueda generar un problema de salud pública.

17º.- RUEGO DE IZQUIERDA UNIDA PARA PROMOVER MEDIDAS QUE PREVENGAN Y FRENE LA ADICCIÓN A LA LUDOPATÍA.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20200203X1&punto=17>

PP2020IU00006.- D. Juana Caro Marín, Portavoz del IZQUIERDA UNIDA, de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación, por medio del presente y para que sea debatido y votada en la sesión plenaria de referencia, formula el siguientes **RUEGO**

RUEGO PARA PROMOVER MEDIDAS QUE PREVENGAN Y FRENE LA ADICCIÓN A LA LUDOPATÍA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ludopatía está calificada por la Organización Mundial de la Salud como una enfermedad e identificada como una “adicción carente de sustancia”. Este trastorno está creciendo de forma alarmante y ha ido afectando a un número de personas, cada vez más importante.

En los últimos años han proliferado, también en Valdepeñas, las llamadas casas de apuestas. Paralelamente, podemos encontrar multitud de estímulos que invitan al juego de azar, especialmente en el formato on line. Invitan a la felicidad, al riesgo, a una vida de emociones, a escapar de la rutina, al éxito inmediato. Invitan, quizás, a huir de una realidad compleja y llena de incertidumbres. Nada más lejos de la realidad. La ludopatía afecta gravemente no sólo al individuo sino a todo su entorno familiar, laboral y social, con importantes consecuencias económicas y emocionales.

- En los últimos años, la edad media de la persona afectada ha descendido desde los 55 a los 35 años.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	19 / 27
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/03/2020 07:38:14	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BMJ9Y3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	05602676b2414b4d8a3f2a7dd94b3535		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepenas.es

- La edad media del inicio al juego de azar son los 19 años.
- El 44,8 % de los jugadores reconoce haber apostado siendo menor de edad
- Un 30% de los adolescentes apuestan o han apostado dinero por Internet o en las casas de apuestas.
- La proliferación de los juegos y de las casas de apuestas son un factor determinante en el crecimiento de la ludopatía. Al estar catalogada esta como una enfermedad nos encontramos ante un importante problema de salud pública ante el que las administraciones debemos intervenir.

Por todo lo apuntado, el **Grupo Municipal de Izquierda Unida RUEGA:**

1. El **Ayuntamiento de Valdepeñas** incluya el juego en los proyectos municipales de promoción de conductas saludables y prevención de adicciones.
2. El **Ayuntamiento de Valdepeñas** no permita en soportes publicitarios públicos la presencia de reclamos que inciten al juego de azar.
3. El **Ayuntamiento de Valdepeñas** establezca limitaciones urbanísticas a la implantación de las “casas de apuestas” atendiendo a la reforma de la ley autonómica.
4. El **Ayuntamiento de Valdepeñas** realizará, en colaboración con asociaciones y colectivos sociales, campañas formativas, informativas y sensibilizadoras para prevenir y para abordar el problema de las adicciones y la ludopatía. Estas campañas estarán dirigidas a jóvenes, familias, comunidad educativa, asociaciones, personal técnico municipal y población en general.
5. El **Ayuntamiento de Valdepeñas** instará al Gobierno de España a:
 - a. Aprobar una regulación más restrictiva de la publicidad de los juegos de azar y apuestas en línea, siguiendo el modelo empleado en la publicidad de los productos del tabaco.
 - b. Impulsar criterios homogéneos con las Comunidades Autónomas, tendentes a evitar que los locales de apuestas puedan abrir antes de las 22.00h y que limiten su proximidad a centros escolares.
 - c. Reorientar la tasa por la gestión administrativa del juego que pagan los operadores en línea con el fin de destinar un porcentaje a iniciativas preventivas, de sensibilización, de intervención y de control, así como de reparación de los efectos negativos producidos por la actividad del juego.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	20 / 27
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/03/2020 07:38:14	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BMJ9Y3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	05602676b2414b4d8a3f2a7dd94b3535		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

- d. Establecer la obligación de que los locales de juego y apuestas abiertos al público cuenten, en lugares visibles, con un cartel de advertencia sobre los peligros y riesgos de la ludopatía.
6. El **Ayuntamiento de Valdepeñas** instará a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha a que en el cambio y aprobación de la nueva Ley del Juego autonómica, tengan en cuenta y puedan incorporar, entre otros, los siguientes aspectos:
- a. No se autorizará la instalación de establecimientos específicos de juego a una distancia menor de 500 metros, de espacios frecuentados por la infancia, la adolescencia y la juventud, como los centros educativos, culturales o juveniles.
 - b. No se autorizará la instalación de establecimientos específicos de juego cuando exista otro establecimiento de estas características a menos de 1.000 metros lineales de la ubicación pretendida.
 - c. Las máquinas de juego con premio situadas en establecimientos no específicos dispondrán de encendido remoto a cargo del encargado del establecimiento. Mientras no estén en uso, las máquinas habrán de permanecer en suspensión de energía.
 - d. En los establecimientos específicos de juego, no se permitirá la compatibilidad de usos con otro tipo de actividades como la hostelería o los juegos recreativos.
 - e. Los salones de juegos y las casas de apuestas habilitarán un control previo de acceso de las mismas características que el establecido para bingos y casinos. Estos establecimientos dispondrán de personal encargado para este tipo de control.
 - f. Los establecimientos de juego no podrán servirse de anuncios o reclamos en las fachadas de los mismos, exceptuando una identificación del nombre del local.
 - g. La ley tasará la infracciones por parte de los establecimientos, desde leves a muy graves, señalando la cuantía de las multas que se podrán imponer a los responsable de tales infracciones.
7. El **Ayuntamiento de Valdepeñas** instará además, a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha:
- a) A realizar protocolos que aceleren el acceso de las personas afectadas por ludopatía a los recursos específicos de salud.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	21 / 27
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/03/2020 07:38:14	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BMJ9Y3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	05602676b2414b4d8a3f2a7dd94b3535		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

- b) A realizar actividades informativas en los centros de educación secundaria para profundizar en el uso que hacen los jóvenes de los juegos on-line y de apuestas y en los posibles problemas derivados de este uso.

18º.- RUEGO DE IZQUIERDA UNIDA PARA GARANTIZAR UNA DOTACIÓN PRESUPUESTARIA ADECUADA Y SUFICIENTE EN LAS ACCIONES DE DESTINADAS A LA LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL EN CASTILLA-LA MANCHA.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20200203X1&punto=18>

PP2020IU00007.- D. Juana Caro Marín, Portavoz del IZQUIERDA UNIDA, de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación, por medio del presente y para que sea debatido y votada en la sesión plenaria de referencia, formula el siguiente **RUEGOS**:

RUEGO PARA GARANTIZAR UNA DOTACIÓN PRESUPUESTARIA ADECUADA Y SUFICIENTE EN LAS ACCIONES DE DESTINADAS A LA LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL EN CASTILLA-LA MANCHA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 17 de octubre, Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza, la Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social de Castilla-La Mancha (EAPN- CLM) presentó en las Cortes de Castilla-La Mancha su noveno informe sobre *“El Estado de la Pobreza y Seguimiento del indicador de pobreza y exclusión social”*.

Según dicho informe, Castilla-La Mancha es la cuarta región con porcentaje AROPE (pobreza y exclusión social), tasa de pobreza y PMS más elevadas de España. El 33,5 % de la población de Castilla-La Mancha está en riesgo de pobreza y/ o exclusión social y a pesar de la reducción de los dos últimos años, la tasa se mantiene en valores extraordinariamente elevados, tanto en lo que respecta a su distancia a la media nacional como a su valor en el último periodo anterior a la crisis.

Por su parte la tasa de pobreza severa en Castilla-La Mancha es del 7,1 %, cifra que es 1,4 puntos más elevada que la media nacional. Aunque la pobreza severa se ha reducido, lo ha hecho con menor intensidad que en el conjunto de España, con lo cual las diferencias con la media nacional se incrementan y Castilla-La Mancha vuelve a colocarse entre las regiones con tasa más alta (la tercera más alta, sólo inferior a Andalucía y Canarias, e igual a Murcia). Finalmente, Castilla-La Mancha

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	22 / 27
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/03/2020 07:38:14	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BMJ9Y3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	05602676b2414b4d8a3f2a7dd94b3535		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

tiene unas 143.000 personas que están en pobreza severa, es decir, que ingresan en sus hogares menos de 370 € mensuales por unidad de consumo.

Para combatir esta situación, el gobierno regional impulsó una serie de acciones como el Ingreso Mínimo de Solidaridad, las Ayudas de Emergencia Social y Prestaciones Económicas en favor de colectivos desfavorecidos, todas ellas destinadas a atender las necesidades más básicas de la vida y ayudar a superar la marginación.

Sin embargo, trabajadoras y trabajadores sociales de la Junta de Comunidades están viviendo y denunciando una situación de impotencia ya que las ayudas sociales dirigidas a las personas en situación de pobreza severa se encuentran bloqueadas y no se conceden por falta de consignación presupuestaria. La situación este año está resultando especialmente grave por los siguientes motivos:

- El Ingreso Mínimo de Solidaridad está suspendido desde septiembre hasta como mínimo el año 2020. Ha quedado bloqueado sin presupuesto para las nuevas ayudas, y así las personas solicitantes están recibiendo comunicaciones de la Consejería de Bienestar Social denegándose su solicitud por falta de disponibilidad presupuestaria.
- Las Ayudas de Emergencia Social en 2019, como en años anteriores, se han quedado sin presupuesto antes de mitad de año. En septiembre se ha dotado de una partida para pagar la enorme cantidad de ayudas pendientes, pero con esta ampliación ni siquiera se han podido abonar todas, por lo que se ha tenido que hacer una priorización y algunas se han dejado de pagar. Desde entonces, no se ha podido tramitar ninguna Ayuda de Emergencia Social.

A la falta de previsión económica se está uniendo la problemática de la interrupción de la concesión de las ayudas cuando la partida se agota. Las ayudas están concedidas, pero no se abonan, lo que afecta de forma dramática a las ayudas de emergencia que destinadas a atender situaciones de concretas y puntuales no llegan cuando efectivamente se necesitan.

Esta grave situación implica que estos últimos meses del año las familias más vulnerables, en situación de pobreza severa, sin ningún tipo de ingreso que pueda cubrir sus necesidades más básicas de comida vestido y vivienda, no pueden contar tampoco con las ayudas mínimas de la administración regional.

Considerando que la lucha contra la pobreza y la exclusión social debe ser una prioridad ineludible de la administración; que según la realidad que vivimos en esta región más de 140.000 personas se encuentran en situación de Privación Material

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	23 / 27
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/03/2020 07:38:14	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BMJ9Y3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	05602676b2414b4d8a3f2a7dd94b3535		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Severa y muchas de ellas tienen dificultades o directamente no acceden al ingreso mínimo de solidaridad ni a las ayudas de emergencia, el Grupo Municipal de Izquierda Unida RUEGA:

1.- Instar a la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para que adopte las medidas necesarias para garantizar que las ayudas lleguen a todas las personas y familias sin ingresos, en situación de pobreza severa, y tengan solicitadas las ayudas, ya sea el Ingreso Mínimo de Solidaridad o las Ayudas de Emergencia Social, a lo largo del pasado año 2019.

2.- Solicitar a la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que las partidas presupuestarias destinadas al Ingreso Mínimo de Solidaridad y a las Ayudas de Emergencia Social se doten inicialmente de las cantidades adecuadas y suficientes con el objetivo de cubrir todas las solicitudes para el año 2020.

3.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de CLM, a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de CLM y a las Cortes regionales.

19º.- RUEGO DE IZQUIERDA UNIDA PARA GARANTIZAR LA IGUALDAD DE TRATO ENTRE LAS PAREJAS DE HECHO Y LAS CASADAS EN EL ACCESO A LA PENSIÓN DE VIUDEDAD.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20200203X1&punto=19>

PP2020IU000008.- D. Juana Caro Marín, Portavoz del IZQUIERDA UNIDA, de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación, por medio del presente y para que sea debatido y votada en la sesión plenaria de referencia, formula el siguiente RUEGO:

RUEGO PARA GARANTIZAR LA IGUALDAD DE TRATO ENTRE LAS PAREJAS DE HECHO Y LAS CASADAS EN EL ACCESO A LA PENSIÓN DE VIUDEDAD

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las personas registradas oficialmente como uniones de hecho, que sobreviven a su pareja, experimentan en nuestro país una discriminación en el acceso a la percepción de la pensión de viudedad respecto a los que eligen el matrimonio como modo de convivencia. Al miembro superviviente en la pareja de hecho se le exigen requisitos para la percepción de la pensión que no son contemplados en los supuestos en que la pareja se formaliza de conformidad con las normas que regulan el matrimonio. Esta diferencia de trato no tiene causa objetiva que actualmente la justifique.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	24 / 27
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/03/2020 07:38:14	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BMJ9Y3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	05602676b2414b4d8a3f2a7dd94b3535		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

De acuerdo con la Ley General de la Seguridad Social, modificada en el año 2007, el miembro superviviente de la pareja de hecho deberá acreditar para percibir la pensión, que sus ingresos durante el año natural anterior no alcanzaron el 50 por ciento de la suma de los propios y de los del fallecido habidos en el mismo período, o el 25 por ciento en el caso de inexistencia de hijos comunes con derecho a pensión de orfandad. Esta regulación supone una doble discriminación. De una parte, se exige que el miembro difunto de la pareja haya ganado un euro más que el superviviente para poder percibir la pensión, requisito que en caso alguno se exige al cónyuge que sobrevive en el matrimonio. De otra parte, se establece unos requisitos diferentes en el supuesto de que no existan hijos comunes con derecho a orfandad.

En el supuesto de que no cumplan estos requisitos solo se reconocerá derecho a pensión de viudedad cuando los ingresos del sobreviviente resulten inferiores a 1,5 veces el importe del salario mínimo interprofesional. Con ello, la norma condiciona el derecho a pensión de viudedad, a una supuesta "dependencia económica". Pero la finalidad de la pensión no es garantizar un mínimo vital, sino que es un derecho reconocido, imprescriptible y subjetivo, destinado a paliar el daño que produce a la familia la disminución de ingresos en la familia a causa de la muerte del cónyuge.

De acuerdo con los datos del Instituto Nacional de Estadística en el año 2018 había en España registradas 1.625.800 parejas de hecho frente a 9.655.100 parejas casadas. Ello supone que un 14,41% de la población opta por inscribirse en un Registro Oficial de Parejas de Hecho, frente a 85,59% que optan por el matrimonio. No existe razón para discriminar a estas parejas.

En este punto no puede evitarse contemplar otro dato: en nuestro país el número de viudas es muy superior al de viudos. Ello supone que, en la práctica, la medida es una norma que, una vez más, atenta contra la igualdad de la mujer en nuestro Ordenamiento Jurídico y vulnera Directivas Europeas de obligado cumplimiento para el Estado español. En este sentido, la Comisión de Peticiones de la Unión Europea ha encargado una investigación preliminar sobre esta situación.

Por todo lo expuesto, desde el **grupo municipal de Izquierda Unida Rogamos:**

1. Instar al Gobierno de España a promover la modificación de la Ley General de la Seguridad Social y demás normas que resulten necesarias para garantizar a los miembros de las parejas de hecho el acceso a todas las prestaciones o pensiones vinculadas a situaciones de viudedad, en las mismas condiciones que a los cónyuges en los matrimonios civiles.
2. Exigir la retroactividad de estas modificaciones para las familias afectadas por esta discriminación desde la entrada en vigor de la Ley 40/2007, el 1 de enero de 2008.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	25 / 27
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/03/2020 07:38:14	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BMJ9Y3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	05602676b2414b4d8a3f2a7dd94b3535		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

20º.- RUEGO DE URGENCIA DE GRUPO MUNICIPAL VOX PARA ROGAR LA REPROBACIÓN AL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE) POR SU RESPONSABILIDAD POLÍTICA EN LOS HECHOS QUE HAN SIDO OBJETO DE CONDENA PENAL POR LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA EN EL DENOMINADO "CASO DE LOS ERE".

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20200203X1&punto=20>

PP2020VOX00002.- D. María Dolores Gómez Moreno, Portavoz del GRUPO MUNICIPAL VOX, de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación, por medio del presente y para que sea debatido y votada en la sesión plenaria de referencia, formula el/los siguientes **RUEGOS**:

RUEGO REPROBAR POR PARTE DEL PLENO AL PARTIDO SOCIALISTA ESPAÑOL (PSOE) POR SU RESPONSABILIDAD POLÍTICA EN LOS HECHOS QUE HAN SIDO OBJETO DE CONDENA PENAL POR LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA EN EL DENOMINADO "CASO DE LOS ERE".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PARA LLEVAR A CABO ESTE RUEGO:

Entre los años 2000 y 2011, la Junta de Andalucía, gobernada por el PSOE, puso y mantuvo en funcionamiento un sistema fraudulento de subvenciones ajeno a los debidos controles fiscales y por el que fueron concedidos arbitrariamente 680 millones de euros.

Como consecuencia de ello, la Audiencia Provincial de Sevilla ha condenado por estos hechos a los expresidentes andaluces, José Antonio Griñan, a seis años de prisión y 15 de inhabilitación, así como ha establecido condenas a los máximos responsables de este entramado que afecta a 19 ex altos cargos socialistas por un total de más de 67 años de prisión y 250 años de inhabilitación para cargo o empleo público.

Un sistema por el que las subvenciones sociolaborales para empresas en crisis salieron de su cauce legal hacia otro que eludía los controles fiscales correspondientes y por el que se lucraron múltiples empresas, en ocasiones vinculadas a un mismo propietario y que en ocasiones carecían de actividad ni empleados. Una realidad opuesta a las casi 200 compañías que, por ausencia de convocatoria y publicidad del proceso de concesión de las ayudas, se vieron privadas del derecho a acceder a las ayudas que les hubieran permitido mantener su actividad empresarial, evitando cierres.

Por todo ello, la Audiencia considera que la Junta de Andalucía, gobernada por el Partido Socialista Obrero Español, disponía de los fondos públicos sin sujeción a procedimiento alguno, sin control de la intervención, sin exigir la más mínima acreditación de una situación que legitime la percepción de la supuesta ayuda, sin necesidad de justificar el empleo o uso del dinero que se recibía, permitiendo el enriquecimiento de empresas, a través del ahorro de gastos, y de terceros, ajeno a cualquier interés social o público debidamente acreditado.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	26 / 27
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/03/2020 07:38:14	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BMJ9Y3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	05602676b2414b4d8a3f2a7d94b3535		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

POR TODO ELLO, ROGAMOS QUE:

1. QUE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS ACUERDE REPROBAR AL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE) POR SU RESPONSABILIDAD POLÍTICA EN LOS HECHOS QUE HAN SIDO OBJETO DE CONDENA PENAL POR LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA EN EL DENOMINADO "CASO DE LOS ERE".
2. QUE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS ACUERDE INSTAR AL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA A QUE, EN NOMBRE DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE), PIDA PERDON A TODOS LOS VALDEPEÑEROS POR LA CONDUCTA DEL CITADO PARTIDO AMPARANDO A LOS EX ALTOS CARGOS SOCIALISTAS CONDENADOS PENALMENTE.
3. QUE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS ACUERDE INSTAR AL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA QUE, EN NOMBRE DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE), SE COMPROMETA A LA DEVOLUCIÓN A LOS ANDALUCES DEL IMPORTE DE 680 MILLONES DE EUROS MALVERSADOS POR LOS EX ALTOS CARGOS SOCIALISTAS CONDENADOS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 11:54 horas, redactándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	27 / 27
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/03/2020 07:38:14	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BMJ9Y3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	05602676b2414b4d8a3f2a7dd94b3535		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

